



## DECRETO No. 599 DE 2021

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

### EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que la Doctora MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.074.999, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 en la Gobernación de Bolívar.

Que la Doctora MARTHA LUZ TURIZO LOBO, mediante Decreto No. 486 de noviembre 19 de 2018, fue nombrada en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial.

Que mediante Decreto No. 487 de noviembre 19 de 2018, el Gobernador de Bolívar otorgó comisión a la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.074.999, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Decreto No. 03 del 02 de enero de 2020, se prorrogó a la comisión de servicios para continuar desempeñado el empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, hasta el 21 de noviembre de 2021.

Que mediante Oficio de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigido al Gobernador del Departamento de Bolívar, la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.074.999, solicitó una prórroga a la comisión de servicios para continuar desempeñado el empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece lo siguiente:

*“Artículo 26. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática (...).”*

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece “Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera”.

Que conforme al artículo 26 de la Ley 909 de 2004, la comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción podrá ser prorrogada hasta por el término de tres (3) años sin que la sumatoria de las comisiones o prorrogas sea superior a seis (6) años, so pena de que el empleado comisionado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa de que es titular en forma automática.



## DECRETO No. 599 DE 2021

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, se constató que con la prórroga otorgada mediante Decreto No. 03 del 02 de enero de 2020, completó un período de tres (03) años.

Que de conformidad con lo dispuesto anteriormente, es procedente conceder la presente prórroga a la comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial solicitada por la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, hasta el día 31 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

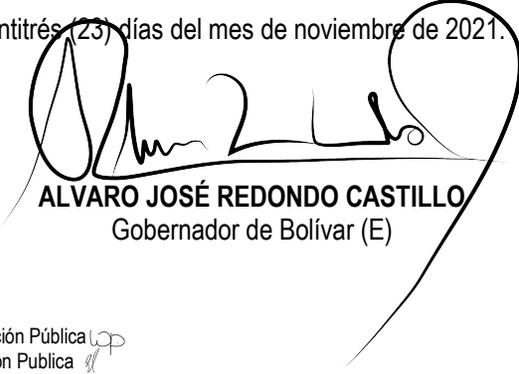
**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la comisión a la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.074.999, otorgada mediante Decreto No. 487 de noviembre 19 de 2018, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, hasta el día 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión o el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

  
**ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO**  
Gobernador de Bolívar (E)